



BASES PARA LA SELECCIÓN DE DOS MONITORES DE NATACIÓN Y UN MONITOR DE AQUAÉROBIC

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión de un puesto de trabajo de DOS MONITORES DE NATACIÓN y UN MONITOR DE AQUAERÓBIC para la temporada de la piscina municipal 2017.

El contrato tendrá la consideración de personal laboral temporal.

Así mismo, también tiene por objeto la presente convocatoria la creación de una **bolsa de trabajo**, por el sistema de concurso, para posteriores contrataciones temporales como personal laboral en la categoría de monitores de natación de la piscina municipal de Cobisa, así como de aquaeróbic, cuya finalidad fundamental será llevar a cabo los cursos de iniciación, enseñanza-perfeccionamiento y aquaeróbic integrantes del programa de actividades acuáticas verano promovido por la Diputación Provincial de Toledo, así como los que en los sucesivos años puedan desarrollarse por dicho organismo.

Las condiciones de los cursos son las fijadas por la Diputación Provincial de Toledo en las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la realización del programa de actividades acuáticas correspondientes.

Se podrán realizar contrataciones para cubrir puestos vacantes en dicha categoría, así como para llevar a cabo la sustitución de trabajadores que disfruten permisos, licencias o circunstancias similares y que tengan derecho a reserva de puesto de trabajo, hasta su reincorporación y, en cualquier caso, para satisfacer necesidades no permanentes que deban cubrirse con carácter de urgencia.

Los candidatos, para ser nombrados trabajadores municipales, deberán reunir los mismos requisitos y las demás condiciones exigidas al personal laboral fijo.

2. FORMACIÓN DE LA LISTA DE ESPERA Y CARÁCTER DE LA BOLSA DE TRABAJO.

La forma general de elegir al personal que, con carácter temporal, preste servicios de monitores de natación y aquaeróbic en la piscina municipal del Ayuntamiento de Cobisa será mediante la lista de espera confeccionada de conformidad con lo estipulado en las presentes bases, pudiendo únicamente caducar por alguno de los motivos expresados en las mismas.

La presente Bolsa de Trabajo tiene carácter abierto y permanente, de tal forma que, con independencia del plazo inicial para presentar solicitudes, puedan en cualquier momento admitirse nuevos aspirantes o actualizar méritos aquellos ya inscritos, en los términos establecidos en estas bases.





A este respecto, únicamente se tendrán en cuenta en la valoración de los méritos aquéllos que se hayan alegado antes del día 1 de junio de cada año.

Con las solicitudes y méritos alegados hasta dicha fecha se procederá por el Tribunal de selección a efectuar la valoración y calificación de los aspirantes.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS A REALIZAR

Las propias de la especialidad del puesto de trabajo, impartir clases de natación o aquaeróbic, dependiendo de la especialidad, a los matriculados en los diferentes niveles, así como velar por la seguridad de los mismos durante las clases, cumpliendo así mismo las instrucciones dadas por el concejal responsable, y con las bases de la convocatoria.

4. DEDICACIÓN Y RETRIBUCIONES

La dedicación será la propia de las horas en las que existan clases que impartir. Y el salario el determinado por la Excma Diputación Provincial de Toledo, en las Bases del programa de actividades acuáticas verano promovido por la Diputación Provincial de Toledo

5. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos en la convocatoria los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones;

1- Ser ciudadano de la Unión Europea

2- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

4- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5- Requisitos específicos:

- Monitor de Natación:

a. Estar en posesión del Título Oficial de Monitor de Natación o superiores.





AYUNTAMIENTO DE COBISA TOLEDO

- b. Estar en posesión del título superior o medio de Ciencias del Deporte o TAFAD, siempre que en su currículum se impartiera la asignatura de natación.
 - c. Estar en posesión del certificado de profesionalidad de actividades acuáticas.
- Monitor de Aquaeróbic: Estar en posesión del título de Monitor de Aquaeróbic o Aeróbic.

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso de selección, se presentarán en el Registro General de la Corporación, en horas de oficina, hasta el día 22 de junio de 2017, a contar desde el día de publicación de este anuncio en el Tablón de Edictos, y en la página web.

Además se presentarán también los documentos justificativos tanto del cumplimiento de los requisitos relacionados en la solicitud como de los méritos alegados, así como fotocopia compulsada del DNI.

La lista de admitidos, con la puntuación obtenida, se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación.

7. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Los miembros del Tribunal para la selección de los monitores de natación y aquaeróbic de los cursos de verano 2017, en función de lo determinado en el artículo 60 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, son los que siguen:

- Presidenta: María González García
- Secretaria: Alicia Domínguez Galán
- Vocal: Nuria María Rubio Casares
- Vocal: José Benito Martín
- Vocal: Mercedes Ruano Aranda

El tribunal tendrá potestad para, en el caso de que una vez finalizadas las pruebas y existiendo igualdad de puntuación entre los aspirantes, establecer las pruebas pertinentes para dirimir la igualdad producida. Será propuesto para su contratación el aspirante que obtengan una mayor puntuación, formando parte el resto de una bolsa de trabajo vigente durante el verano de 2017.

8. CONCURSO DE MÉRITOS

Se valorarán de acuerdo con este baremo:

- Por estar en posesión del título de socorrista acuático, en vigor **2 puntos**.





AYUNTAMIENTO DE COBISA
TOLEDO

- Por cada curso o cursillo con una duración de al menos 30 horas sobre temas relacionados con la natación, u otros que puedan afectar al desarrollo de la actividad, así como otros título o diplomas de interés para el servicio a prestar, todo ello debidamente justificado, 0'5 puntos, cada uno, hasta un máximo de **3 puntos**.

- Por servicios prestados en funciones similares, debidamente acreditados:
Para la Administración.....0'3 puntos por cada mes de servicio.

Fuera de la Administración0'15 puntos por cada mes de servicio.

La puntuación máxima en este apartado será de **3 puntos**.

- Por estar inscrito como demandante de empleo con una antigüedad mínima de 6 meses, **2 puntos**.

9. LEGISLACIÓN APLICABLE

Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local, en el Texto Refundido de Régimen Local, Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley de Reforma de Medidas de Reforma de la Función Pública, , Real Decreto por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas de Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local, Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

En Cobisa,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

